INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 03
BOGOTA D.C., ABRIL 2024

1. CONTRATISTA	Nombre: LETICIA GUERRERO LONDOÑO Identificación: 40414824 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 5 # 2ª sur 54 Cajicá Cundinamarca Teléfono de contacto: 3004238057 E-mail de contacto leticiaguerrero701115@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MALTE CORAL TOMAS EDUARDO Cargo: OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR Resolución de Nombramiento: 271 del 31 de enero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.º CD-: 270-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 8/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 49-44-101032953 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 6/02/2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 15024 CDP 5924 Fecha expedición:8/02/2024 Fecha de expedición 17/01/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: 44.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	8 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR EN EVALUACIÓN Y PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL CEMIL Y SUS UNIDADES

CEMIL

Powered by CamScanner

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. HACER SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO DE TODOS LOS PROGRAMAS DEL CEMIL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL DECRETO 1330 DE 2029 DEL MEN. 2. HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS PLAZOS EXIGIDOS DESDE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD MENSUALMENTE Y EMITIR EL RESPECTIVO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS. 3. ACOMPAÑAR Y ASESOR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA IU- CEMIL EN TEMAS DE CALIDAD ACADÉMICA. 4. REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGÚN LISTAS DE CHEQUEO PARA LAS REVISTAS ORDENADAS POR EL CEMIL A LAS ESCUELAS EN LO CONCERNIENTE A CALIDAD ACADÉMICA Y ENTREGAR EL RESPECTIVO INFORME. 5. REALIZAR VISITAS PROGRAMADAS A LAS ESCUELAS CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR COPIA DE LA INFORMACIÓN EN LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. 6. ACOMPAÑAR EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, PLASMADOS EN LOS SYLLABUS DE CADA ESPACIO ACADÉMICO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CADA PROGRAMA. 7. ORGANIZAR CON TODOS LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU- CEMIL LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS DEL AÑO RESPECTIVO. 8. LIDERAR LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. 9. GENERAR CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA IU-CEMIL 10. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LA IU-CEMIL, MEDIANTE LAS VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO. 11. ASISTIR A REUNIONES Y/O CAPACITACIONES SOBRE LOS DIFERENTES DECRETOS Y NORMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

CEMIL

Powered by CamScanner

	12. ASESORAR, APOYAR Y EFECTUAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROFESORES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CARGO Y DE LOS PROPIOS DEL CEMIL 13. ACOMPAÑAR LAS VISITAS DE PARES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS QUE DEBEN ADELANTAR PROCESOS DE RENOVACIÓN Y/O MODIFICACÍON DE REGISTRO CALIFICADO DEL CEMIL. 14. HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS DE CADA PROGRAMAS DE LA IU- CEMIL. 15. REALIZAR EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIGENCIA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS O ESCUELAS PERTENECIENTES AL CEMIL. 16. ASISTIR COMO INVITADO A LOS CONSEJOS ACADEMICOS REALIZADOS POR LA IUCEMIL CUANDO SE REQUIERA. 17. ELABORAR LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO, ENTREGANDO INFORMES DE VISITAS DE SEGUIMIENTO CON OBSERVACIONES DE FALENCIAS Y/O FORTALEZAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS DE LAS 13 ESCUELAS 18. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA JUNTO CON ASESORES ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN. 19. PRESENTAR INFORME DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLEN LA AUTOEVALUACIÓN SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO. 20. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES QUE BRINDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

CEMIL

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Powered by CamScanner

	21. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. 22. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN FINAL DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES. 23. HACER ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 24. AFILIARSE A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN, Y DEMÁS COMO SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, MANTENIENDO VIGENTE SU AFILIACIÓN DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXAR LAS CERTIFICACIONES DEL CUMPLIDO DEL SERVICIO, COPIA LEGIBLE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD- PENSIÓN-RIESGOS) EN CALIDAD DE COTIZANTE Y POR CADA MES, ENTENDIDO QUE LA BASE DE COTIZACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ APORTAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES (ARL) .DE IGUAL FORMA ASUMIR BAJO SU CUENTA Y RIESGOS CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS AFILIACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. 25. COLABORAR Y PROPONER POR EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD (FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS) INCLUIDA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS ENTREGADOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS; AL NO UTILIZARLO PARA SUS FINES O EN LUGARES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS DEBE DEVOLVERLOS A LA INSTITUCIÓN A MÁS TARDAR EN LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 26. GUARDAR LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE

CENAL

Powered by CamScanner

	CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA INFORMACIÓN QUE SE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. 27. CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CON EL FIN DE EVITAR LA FUGA DE INFORMACIÓN Y PROTEGER LA INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE DATOS; ASÍ MISMO CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE USO ACEPTABLE DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, DILIGENCIANDO LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA SU ADECUADO USO. 28. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. 29. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN FINAL DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES. 30. HACER ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 31. TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBEN CARACTERIZAR POR EL BUEN TRATO ENTRE EL PERSONAL TANTO CIVIL COMO MILITAR, SE DEBEN EVITAR RUMORES SIN FUNDAMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL BUEN NOMBRE DE UNA PERSONA O DE LA INSTITUCIÓN A CUALQUIER NIVEL. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como

CENAL

Powered by CamScanner

	foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

CENAL

Powered by CamScanner

	materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2024

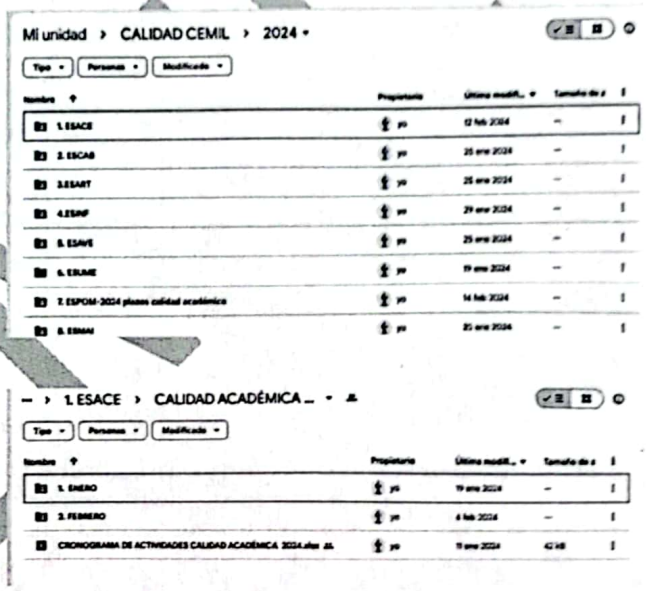
CENAL

Powered by CamScanner

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1. HACER SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO DE TODOS LOS PROGRAMAS DEL CEMIL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL DECRETO 1330 DE 2029 DEL MEN.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01			

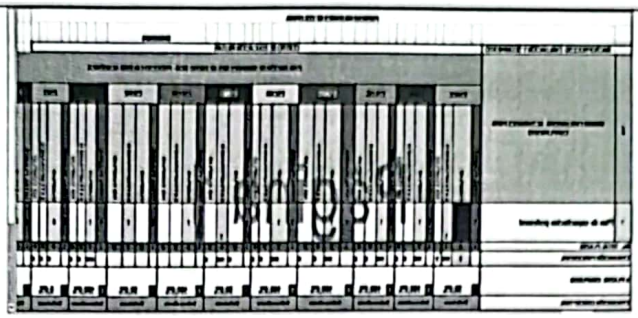


Obligación No. 2: HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS PLAZOS EXIGIDOS DESDE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD MENSUALMENTE Y EMITIR EL RESPECTIVO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS.

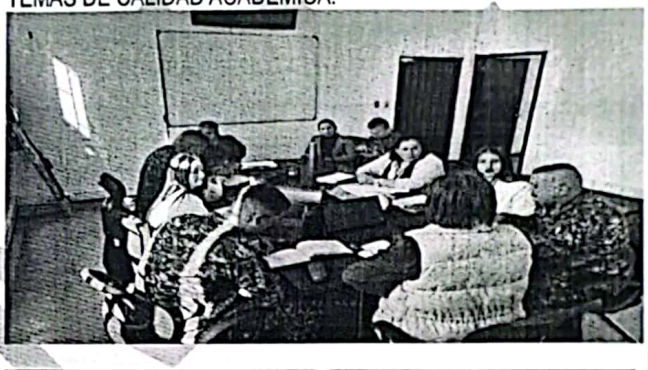
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01			

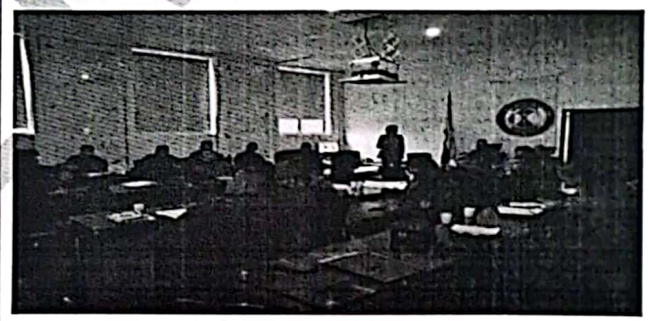
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Powered by CamScanner



Obligación No. 3:. ACOMPAÑAR Y ASESOR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA IU- CEMIL EN TEMAS DE CALIDAD ACADÉMICA.



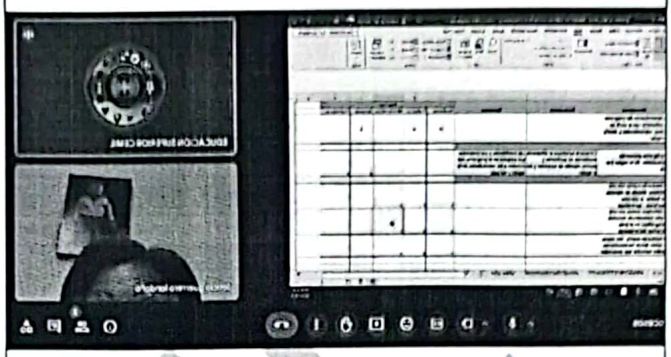


No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01			

Obligación No. 5. REALIZAR VISITAS PROGRAMADAS A LAS ESCUELAS CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR COPIA DE LA INFORMACIÓN EN LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

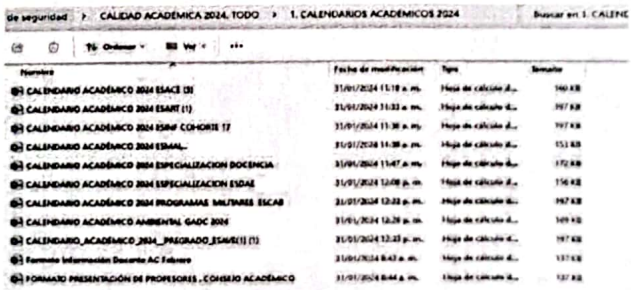
Powered by CamScanner



REUNION EN LA ESDAE PARA VERIFICAR EL PLAN DE CHOQUE DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



Obligación No. 7. ORGANIZAR CON TODOS LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU- CEMIL LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS DEL AÑO RESPECTIVO.



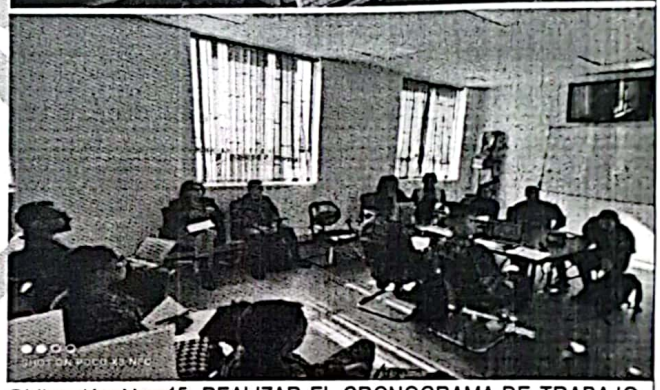
Obligación No. 8. LIDERAR LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Obligación No. 9 . GENERAR CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA IU-CEMIL

Powered by CamScanner

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA	20249800037638 03	Reunión directores de programas de la IU-CEMIL para temas de aseguramiento de la calidad.

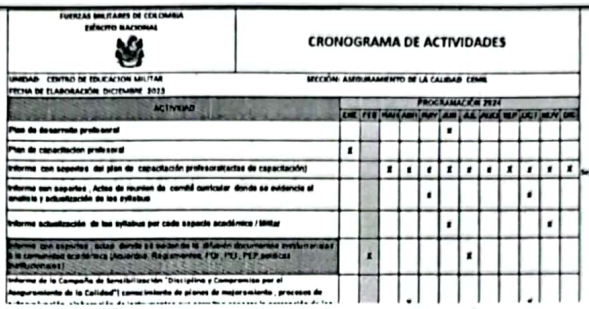




Obligación No. 15. REALIZAR EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE
LA CALIDAD DE LA VIGENCIA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE
DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS O ESCUELAS PERTENECIENTES AL CEMIL.



Powered by CamScanner



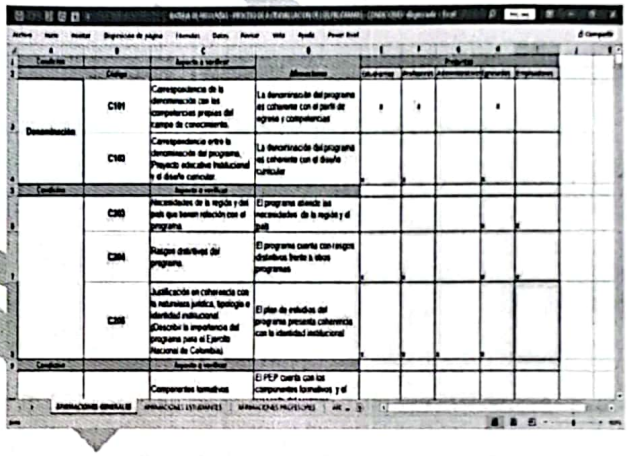
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

UNIDAD: CENTRO DE EDUCACION MILITAR — SECCIÓN: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CEMIL
FECHA DE ELABORACIÓN: DICIEMBRE 2023

ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN 2024												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Plan de desarrollo profesoral						X							
Plan de capacitacion profesoral	X												
Informe con soportes del plan de capacitación profesoral(actas de capacitación)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Segun plan
Informe con soportes , Actas de reunion de comité curricular donde se evidencia el analisis y actualización de los syllabus					X						X		
Informe actualización de los syllabus por cada espacio académico / Militar						X						X	
Informe con soportes , actas donde se socialice la difusión documentos institucionales a la comunidad académica (Acuerdos, Reglamentos, PDI, PEI, PEP,políticas institucionales)		X					X						
Informe de la Campaña de Sensibilización "Disciplina y Compromiso por el Mejoramiento de la Calidad" (cumplimiento de planes de mejoramiento , procesos de													

Realización de las afirmaciones para las encuestas en el proceso de autoevaluación de los programas .



Condición		Aspecto a verificar	Afirmaciones	Preguntas				
	Código							
Denominación	C101	Correspondencia de la denominación con las competencias propias del campo de conocimiento.	La denominación del programa es coherente con el perfil de egreso y competencias	x	x		x	
	C102	Correspondencia entre la denominación del programa, Proyecto educativo institucional y el diseño curricular	La denominación del programa es coherente con el diseño curricular					
Condición		Aspecto a verificar						
	C303	Necesidades de la región y del país que tienen relación con el programa	El programa atiende las necesidades de la región y el país				x	x
	C304	Riesgos distintivos del programa	El programa cuenta con riesgos distintivos frente a otros programas	x	x		x	x
	C305	Justificación en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional (Describir la importancia del programa para el Ejercito Nacional de Colombia)	El plan de estudios del programa presenta coherencia con la identidad institucional	x	x	x	x	x
Condición		Aspecto a verificar						
		Componentes formativos	El PEP cuenta con los componentes formativos y el					

INFORMACIONES GENERALES | INFORMACIONES ESTUDIANTES | INFORMACIONES PROFESORES

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total : 44.000.000 Valor autorizado a pagar: 4.000.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MARZO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	SKANDIA	448.000
SALUD	ALIANSALUD	350.000
ARL	POSITIVA	68.300

Powered by CamScanner

14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de Cuatro millones de pesos M/te (4.000.000), correspondiente del mes **ABRIL,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

para constancia se firma en, Bogotá abril de 2024

MALTE CORAL TOMAS EDUARDO
OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CEMIL

Powered by CamScanner